

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Consolidación de la Producción Tabacalera Campaña 2020/2021”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El monto de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000.-) aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en UNA (1) etapa, una vez que el Organismo Ejecutor de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º y 5º de la misma medida.

Se realiza la distribución valorando los dos tipos de tabaco, considerando la participación provincial de producción y en base a ello el monto a asignar a cada tipo de tabaco:

TABACO	KGS,	IMPORTE	PORCENTAJE
VIRGINIA	128.268	45.500.000	70
CRIOLLO	279.074	19.500.000	30
AJUSTE POR REDONDEO		176,85	
		65.000.000,00	100,00

Se establece que, a la finalización de la transferencia se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la

siguiente documentación: se podrán solicitar los listados de beneficiarios. Asimismo, se consultará a los beneficiarios sobre el grado de satisfacción con la ejecución del subcomponente, y el destino que han dado a los fondos recibidos. Como medios de verificación se establecen como tal, los extractos bancarios de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial, extractos bancarios de la Cuenta Corriente Ejecutora, órdenes de pago, liquidaciones firmadas por los productores, reporte bancario de las acreditaciones efectuadas.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por este Programa de Reversión de Áreas Tabacaleras (PRAT) de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros POAs en evaluación.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-92835714- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.